



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que obra en el expediente, en la forma prevenida en el artículo 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 44, se hace pública notificación a Vibarcon, S.L. (Paulino Homero Villafranca), cuyo su último domicilio conocido fue en la avenida Rodríguez Valcárcel, n.º 71, 2.º B, 09260-Pradoluengo (Burgos), de la resolución de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016, y en la cual se acuerda:

«Primero. – Requerir a D. Paulino Homero Villafranca, en calidad de representante de la mercantil Vibarcon, S.L., con C.I.F. B09433384, y domicilio en avenida Rodríguez Valcárcel, n.º 71, 2.º B, 09260-Pradoluengo (Burgos), para que en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado en la vía pública, parcela n.º 38 de la Urbanización Fuentes Blancas de esta localidad de Cardeñajimeno (Burgos), marca Fiat, modelo Ducato, color blanco, matrícula 2599-DMM; con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su tratamiento como residuo doméstico y (traslado al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación/adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, en cuyo caso puede ser sancionado con una multa de 901,00 a 45.000,00 euros, como responsable de una infracción grave, según el artículo 46.3.b) de la misma Ley.

Segundo. – Que se dé traslado de la presente resolución al interesado y las oportunas medidas al respecto.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre».

El expediente se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Cardeñajimeno, advirtiéndole que contra la resolución puede interponer los recursos que se expresan a continuación: De reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado. Si trascurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, este se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.



No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por los interesados el recurso contencioso-administrativo sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado Unipersonal de lo Contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. considere conveniente.

En Cardenajimeno, a 11 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz